

## Superintendencia de Compañías

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA "PRODUCTOS PARAÍSO DEL ECUADOR S. A."—

1.— La sociedad se constituyó en la ciudad de Quito, el 25 de Septiembre de 1973, por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez; aprobada por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución N° 3683 de 16 de Noviembre de 1973.

La Inscripción en el Registro Industrial consta bajo el N° 43, Tomo B, el 22 de Noviembre de 1973.

2.— Comparecen al otorgamiento de la escritura pública mencionada: el Dr. Silvio Salomón Heller Albán, por sus propios derechos y como apoderado del Sr. Manhem Ivcher Brésstein, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en Quito; el Sr. Isaac Jorge Stishin Satz, de nacionalidad argentina, domiciliado en la ciudad de Buenos Aires; el Dr. León Heller Albán, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Quito; y, el Sr. León Albán Romeros, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Quito.

3.— La Compañía se denomina "PRODUCTOS PARAÍSO DEL ECUADOR S. A." y su plazo de duración es de treinta años.

4.— El domicilio de la Compañía es la ciudad de Quito.

como las resoluciones que adopte la Junta General y las suyas propias.— DEL PRESIDENTE: Será elegido por la Junta General de entre los accionistas de la Compañía. Durará en sus funciones dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.—

ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE: a) Presidir la Junta General de Accionistas y el Directorio; b) Convocar a la Junta General de Accionistas según la ley y los estatutos; c) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; d) Intervenir con el Gerente en todos los actos que por Ley deban celebrarse por escritura pública; e) Velar por la buena marcha de los negocios de la Compañía; f) Firmar con el Gerente las actas de las sesiones de la Junta General y los títulos y certificados de las acciones; g) Presentar un informe anual a la Junta General Ordinaria de Accionistas que se reúna después de finalizado cada ejercicio económico; y, h) Ejercer las demás funciones que le están atribuidas por la Ley y los estatutos. En caso de ausencia o imposibilidad, el Presidente será reemplazado por el Vicepresidente.

DEL VICEPRESIDENTE: Será elegido por la Junta General de Accionistas y durará dos años en funciones, debiendo continuar, mientras no sea designado otro titular.— Reemplazará al Presidente en caso de ausencia, licencia, impe-

5.— Objeto social: a) La elaboración y venta de espuma de poliuretano y su utilización en la fabricación de colchones; b) La importación, exportación y distribución de materiales y equipos conexos con la fabricación de colchones.

6.— Capital Social: El Capital Social de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones nominativas y ordinarias de mil sucres cada una.

7.— Integración del Capital: Se paga en numerario la cantidad de un millón quinientos mil sucres. Queda por pagarse la suma de tres millones quinientos mil sucres.

8.— Forma de administración y representación legal: La Compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por un Directorio, un Presidente, un Vicepresidente y un Gerente.—

**DE LA JUNTA GENERAL:** Es el órgano supremo de la Compañía y estará conformado por los accionistas legalmente convocados y reunidos.—

**DEL DIRECTORIO:** Es el órgano directivo y de supervigilancia. Estará compuesto por el Presidente de la Compañía, el Vicepresidente, el Gerente y dos vocales designados por la Junta General para el período de un año.— Para ser Director se requiere tener la calidad de accionista.—

**ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO:** a) Dictarse su propio Reglamento y aprobar los Reglamentos internos de la Compañía; b) Autorizar al Gerente la designación o separación de empleados o funcionarios cuyo sueldo mensual pase de los cuatro mil sucres; c) Autorizar al Gerente la celebración de contratos que se refieran a la adquisición, venta, hipoteca y constitución de derechos reales sobre bienes inmuebles de o para la Compañía; d) Dar su voto consultivo al Gerente sobre los asuntos que éste solicite; e) Conocer del estado general de los negocios de la Compañía y determinar los rubros o cambios que el Gerente deba seguir en la administración de la Compañía; f) Interpretar las disposiciones constantes en los estatutos, mientras se reúne la Junta General de Accionistas; y, g) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Ley, de los estatutos, así

o por cualquier otro motivo. En tales casos el Vicepresidente tendrá todas las atribuciones y deberes que correspondan al Presidente según la Ley y los estatutos.

**DEL GERENTE:** Será designado por la Junta General de Accionistas y será el representante judicial y extrajudicial de la Compañía. Durará dos años en sus funciones pudiendo ser reelegido indefinidamente. Para ser Gerente no es necesario ser accionista de la Compañía.—

**ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE:** a) Realizar toda clase de gestiones, actos y contratos inherentes a los negocios y objetos de la Compañía; b) Está obligado a presentar a la Junta General de Accionistas que se reúnan después de finalizado un ejercicio económico, un balance anual y la cuenta de pérdidas y ganancias; c) Cuidar la contabilidad y correspondencia de la Compañía; d) Contratar y separar de conformidad con la Ley, a los obreros y empleados de la Compañía, cuyo sueldo mensual no llegue a los cuatro mil sucres; e) Firmar pedidos, obligaciones, facturas, aceptaciones, endosos, vales, planillas etcétera, de conformidad con los estatutos; f) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; g) Manejar bajo su responsabilidad los fondos sociales; y, h) Ejercer las demás funciones que le están atribuidas en la Ley y en los estatutos.— El Gerente será reemplazado interinamente por el Presidente, o quien haga sus veces en caso de ausencia, licencia, impedimento o por cualquier otro motivo.—

**REPRESENTACION LEGAL:** La Compañía estará representada judicial y extrajudicialmente por el Gerente de la misma en todo acto público o privado, con las limitaciones que constan en los estatutos.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 23 de Noviembre de 1973.

Ldo. Carlos Andrade Cevallos  
SECRETARIO GENERAL  
ENCARGADO.

DJ.  
RSV.  
303.